



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Mayo del 2024

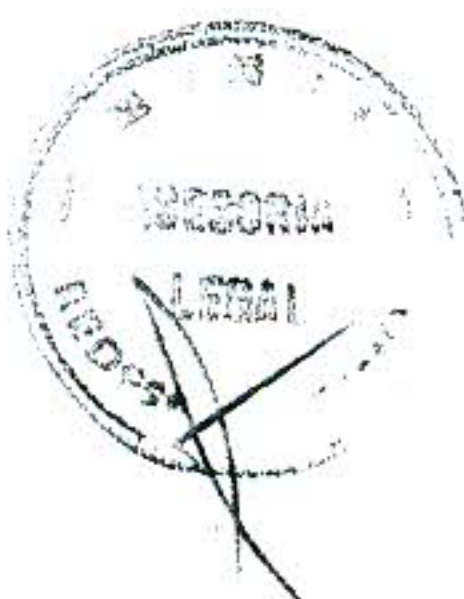


VISTO: El expediente con Registro N° 3726-2024, que contiene el OFICIO N° 042-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 336-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N°519/2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante OFICIO N° 042-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, se solicita la proyección de Resolución del Comité de Autoevaluación de la Microrredes de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Puno; con la finalidad de conseguir que los establecimientos de salud de la Red Puno cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría en los diferentes macroprocesos según requerido para la acreditación;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Red de Salud Puno, resulta pertinente atender la propuesta presenta por la responsable de Servicios de Salud-Calidad y CLAS, por lo que el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 336-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Mayo del 2024



P. AVALES

modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Servicios de Salud-Calidad y CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, EL COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICRORREDES DE SALUD LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	ENF. FLAVIA S. LUQUE GALVEZ
MIEMBROS:	ENF. VILMA MAYTA CHOQUE
	ENF. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI
MICRORRED DE SALUD METROPOLITANO	
PRESIDENTE:	OBS. PILAR TICONA MAMANI
MIEMBROS:	OBS. GERARDO APAZA ROQUE
MICRORRED DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE:	M. C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
MIEMBROS:	M. C. NATHALY VERÓNICA POMARI MAMANI
	ENF. DORIS CLOTILDE JULI ESPINOZA
	ENF. JESSICA CARPIO TITO
	ENF. VILMA ORDOÑO LLANOS
	ENF. NELIDA CHAMBILLA HUARAHUARA
	OBS. MARIA ROXANA MARTINEZ CHOQUE
	OBS. JANETT KARINA PONCE MAQUERA
	BLGO. FREDY ALVAREZ QUENALLATA
	Q. F. INGRID ROSA CHOQUE TICONA
	TEC. ENF. JUANA MIRIAN MENDIGURI QUISBERT
	TEC. COM. ELVA SOLEDAD MENDOZA CALISAYA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Mayo del 2024



P. AVALES

modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Servicios de Salud-Calidad y CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, EL COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICRORREDES DE SALUD LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	ENF. FLAVIA S. LUQUE GALVEZ
MIEMBROS:	ENF. VILMA MAYTA CHOQUE
	ENF. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI
MICRORRED DE SALUD METROPOLITANO	
PRESIDENTE:	OBS. PILAR TICONA MAMANI
MIEMBROS:	OBS. GERARDO APAZA ROQUE
MICRORRED DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE:	M. C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
MIEMBROS:	M. C. NATHALY VERÓNICA POMARI MAMANI
	ENF. DORIS CLOTILDE JULI ESPINOZA
	ENF. JESSICA CARPIO TITO
	ENF. VILMA ORDOÑO LLANOS
	ENF. NELIDA CHAMBILLA HUARAHUARA
	OBS. MARIA ROXANA MARTINEZ CHOQUE
	OBS. JANETT KARINA PONCE MAQUERA
	BLGO. FREDY ALVAREZ QUENALLATA
	Q. F. INGRID ROSA CHOQUE TICONA
	TEC. ENF. JUANA MIRIAN MENDIGURI QUISBERT
	TEC. COM. ELVA SOLEDAD MENDOZA CALISAYA